

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 138-S

Vista el informe secretarial, se tiene que la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del ejecutado GLOBAL SE SERVICIOS DE COLOMBIA, que reposa a foliatura 136 al 143 del expediente digital.

Revisado el plenario en comento, encuentra el Despacho que no es posible validar el diligenciamiento efectuado para notificar a la parte ejecutada, en tanto que, pese al aporte de la certificación cotejo, no se tiene certeza en cuanto a los documentos adjuntos en dicha actuación, dado que, no resulta posible el acceso para evidenciar el documento remitido.

Por lo anterior, se REQUIERE al apoderado del demandante para que aporte prueba del envío efectivo de los documentos echados de menos a fin de tener por notificada a la pasiva; de no ser así, se demanda de este, que surta la diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, según la advertencia ordenada en auto del 21 de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 3 DE MAYO DE 2023

LA SECRETARIA,



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9e051c60d52aef93f456e345fee6dfca509753cc5a74c4516d6bc9e157649f**

Documento generado en 02/05/2023 01:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>